

de, asimismo, reenumerar las acciones numeradas de la 4.563.863 a la 4.835.986 que pasan a tener la siguiente numeración: de la 261.453 a la 533.576.

Ampliación de capital social

Asimismo, se acordó en la Junta anteriormente referida, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la cuantía de 466.424 euros, hasta alcanzar la cuantía total de 1.000.000 de euros de capital social, mediante la emisión de 466.424 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente desde la 533.577 a la 1.000.000, ambas inclusive, de la misma clase que las ya existentes. Las nuevas acciones, al igual que las anteriores, estarán representadas por títulos nominativos, los cuales podrán emitirse múltiples.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de 17.087.262 euros, lo que representa una prima de emisión de 36.63461143 euros por acción.

Madrid, 30 de julio de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Almudena Arpón de Mendivil de Aldama.—51.449.

CODEMA SERVEIS AGROAMBIENTALS, S. A. (Sociedad absorbente)

ENTORN, S. L. ENGINYERIA I SERVEIS, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales, con carácter universal, celebradas el día 30 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Codema Serveis Agroambientals, Sociedad Anónima», de «Entorn, Sociedad Limitada Enginyeria i Serveis Sociedad Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y socios, respectivamente, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Pier Carlos Luis Berglund Viladevall.—51.050. 1.ª 1-8-2007

COFOCER, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 218/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Daniel Moneo Domingo contra Cofocer, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Cofocer, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.382,32 euros de principal más 82,93 euros de intereses y 138,23 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de julio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.617.

COMARCAS CATALANAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 5 de septiembre de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Propuesta de reducción de capital y ampliación de capital para alcanzar el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Segundo.—Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—Jordi Prades López, Secretario Consejo Administración.—49.851.

COMERCIAL TÉCNICA LLEIDATANA, SLL

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 222/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Luis García Domínguez, contra la empresa Comercial Técnica Lleidatana, SLL, con CIF n.º B25506064, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25.04.07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 163,49 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.740.

COMPAÑÍA EUROPEA DE INVERSIONES MODA, S. L. (Sociedad absorbente)

SURAT THANI, S. L. Sociedad unipersonal

JETFUEL, S. L. Sociedad unipersonal

OBJETIVO MODA DESIGNS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Compañía Europea de Inversiones Moda, Sociedad Limitada de Surat Thani, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Jetfuel, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal y de Objetivo Moda Designs, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del

proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 5 de julio de 2007.—Los administradores únicos de las sociedades intervinientes, Miguel Mitjans Baya y Rosa María Baya Tomasa.—50.173.

y 3.ª 1-8-2007

CONCESIONARIA BARCELONESA, S. A.

La Junta General de la Compañía Concesionaria Barcelonesa, Sociedad Anónima celebrada el 12 de junio de 2007, acordó transformar la Sociedad en la Compañía mercantil limitada Concesionaria Barcelonesa, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de junio de 2007.—Joaquim Mata Ferris, en representación del Presidente Eliminación Medioambiental de Residuos, S.L.—51.054. 1.ª 1-8-2007

CONSERVAS JARCHA, S. L. (Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA ISLA DEL PRADO, S. L.

FRUTÍCOLA DEL TIÉTAR, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Conservas Jarcha, Sociedad Limitada, Agrícola Isla del Prado, Sociedad Limitada y Frutícola del Tiétar, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2007, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Conservas Jarcha, Sociedad Limitada de Agrícola Isla del Prado, Sociedad Limitada y Frutícola del Tiétar, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por sus respectivos Órganos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Talayuela, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Conservas Jarcha, S. L., Lucinio Mencía Andrés, y el Administrador Único de Agrícola Isla del Prado, S. L. y de Frutícola del Tiétar, S. L., José Baztán Lezaún.—51.033. 1.ª 1-8-2007

CONSTACRE, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Frutos Mejías contra Constacre, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecuta-

do, Constacre, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 30.018,50 euros de principal más 2.101,30 euros de intereses y 3.001,85 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de julio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.618.

CONSTRUCCIONES I.C.M.A., S. A. U. (Absorbente)

PROAKIS, S. A. U. (Absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 25 de julio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones I.C.M.A., Sociedad Anónima Unipersonal», de «Proakis, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Oviedo y Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Construcciones ICMA, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el día 25 de julio de 2007, de cambiar la denominación social de la expresada sociedad, y la subsecuente modificación del Artículo número 1 de sus Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «Artículo 1. La sociedad tiene la denominación social de Construcciones I.C.M.A.-Proakis, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de julio de 2007.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Juan Antonio Carpintero López.—50.741. 2.ª 1-8-2007

CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLEIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 172/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Modesto Atienza García, contra la empresa Construcciones y Obras Lleida, S.L., con CIF n.º B-25533902, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 25.04.07, Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2255.52 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.742.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REGUT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 32/07, a instancia de Bartolo A. Pérez Vélez, contra Construcciones y Reformas Regut, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 13 de julio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 6.559,03 euros de principal, más 655,90 euros de intereses provisionales y 655.902 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Silvia Santana Lena.—49.839.

CX CONSULTORS DE PONENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 29/06, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de Carlos Velilla Giménez, contra la empresa CX Consultors de Ponent, S.L., con CIF B 25474396, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.720,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial. 49.745.

DERIT GESTIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 54/07 seguida contra el deudor Derit Gestión, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.099,45 euros de principal, y 496 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 11 de julio de 2007.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—49.666.

DIGITAL AGE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 11/07); y para el pago de 3.760,04 euros de principal, 376 euros de intereses de demora, y la de 376 euros más otros 376 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Digital Age, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de julio de 2007.—María Echeverría Alcorita, Secretario Judicial.—49.668.

DISPOSICIONES A5, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.

(Sociedad absorbente)

MOBILIARIO RASEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 12 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.» de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en su consecuencia, la disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», así como sus derechos y obligaciones a «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», que por tanto adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el Proyecto de fusión de fecha 29 de marzo de 2007 aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de «Disposiciones A-5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», Anthony Villeneuve y Gilbert Frouin. Y—El Administrador único de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», François Didier Dumont.—50.457. y 3.ª 1-8-2007

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE CASTILLA-LEÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE NAVARRA-RIOJA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A. y Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., por parte de Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de junio de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente,